

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA No. 378

CALI (VALLE), 06 de octubre de 2021
Caso: **76001-11-02-000-2021-00720**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN – No Asistió-
Quejoso: CLAUDIA XIMENA BOLAÑOS SANCHEZ– **Asistió-**
Ministerio Público: Procuradora _ en lo Judicial –No Asistió-.

**Audiencia de Pruebas y Calificación – Plataforma
Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 9:00 a.m. 06 de octubre de 2021
Fin audiencia: 9:07 a.m. 06 de octubre de 2021

Se verifica la asistencia de las partes, que estén debidamente conectado por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams: dejando constancia que únicamente asiste la señora quejosa **CLAUDIA XIMENA BOLAÑOS** exhibiendo su cedula de ciudadanía No. 34.560.406 con dirección de notificaciones calle 25 A Norte No. 3 – 38 de Popayán Cel. 3113713554. Se dejó constancia que el disciplinado ha llegado un correo electrónico en el que manifestaba que no podía asistir a la audiencia, por cuanto se le cruzaba con otra diligencia en el Juzgado Laboral. En ese orden de ideas se le otorgó **tres (3) días** al abogado para que remita el soporte de esa audiencia, es decir el acta respectiva, posterior a esos tres días el despacho evaluará tal situación y de no contarse con ello, se **ORDENA: 1)** Dar aplicación al Inc. 3 del Artículo 104 de la Ley 1123 del 2007. **2)** Oficiar al Juzgado 5 Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali el proceso de reparación directa contra el instituto de Seguros Sociales de Rad. 2017-00062. Se suspendió para el próximo **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M) DE LA MAÑANA.** Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.-

(Firma Electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco

Magistrado

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a130cfdbc5758fa20c923ae0e1fb7860e0a927f5f231c3395455b84a606dfe58

Documento generado en 12/10/2021 08:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>